



“Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones XI y XII, 31 fracciones V, VI y X, 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112, 113 y 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 51, 52, 53, 55 primer párrafo y 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 10, 18 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como las normas que emita el Consejo de Armonización Contable; 32 y 37 fracción II del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro.; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*
6. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
9. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad



Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

10. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
11. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 27 de abril de 2016, 8 de julio del 2016, 19 de enero de 2018 y 30 de enero 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
13. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.



2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2019, y en las cuales se transferirá las de 2020:

EJERCICIO FISCAL 2019			
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) 2019	Banco del Bajío, S.A. I.B.M.	2790
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2019		2870
CONVENIOS FEDERALES, SUBSIDIOS, Y/O REASIGNADOS	Subsidio Para El Fortalecimiento Del Desempeño En Materia De Seguridad Pública a los Municipios Y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México Y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan De Manera Directa O Coordinada La Función Para El Ejercicio Fiscal 2019. (FORTASEG)	Banco del Bajío, S.A. I.B.M.	8244
	Subsidio Para El Fortalecimiento Del Desempeño En Materia De Seguridad Pública a los Municipios Y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad De México Y, en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejerzan De Manera Directa O Coordinada La Función Para El Ejercicio Fiscal 2019. (FORTASEG CO-PARTICIPACION)		3272
	Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) 2019		5573
	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 (FISE)		9958
	ISN-2018 2 (RECURSO ESTATAL)		5870
	ISN EMPRESA PARA EL EJERCICIO 2019		3601
	ISN Ejercicio 2019		8777
	GEQ Proyecto Integral (Apoyo Extraordinario no regularizable)		9450
	Festival Cultural Corregidora (PROFEST 2019)		5330

EJERCICIO FISCAL 2020			
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	INSTITUCIÓN	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FISM) 2020	Banco del Bajío, S.A. I.B.M.	8233
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2020		7714



16. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, esta norma tuvo un cambio en fecha 30 de enero de 2018, con la aprobación y posterior publicación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
17. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que en fecha 27 de septiembre de 2018, fueron modificados mediante la emisión del Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
19. Que el Municipio de Corregidora da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 10 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que el cálculo del incremento de los servicios personales para el ejercicio fiscal 2020, se determinó con base al documento relativo a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, contemplando el crecimiento real, más la inflación proyectada al cierre del ejercicio fiscal.
20. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
21. Que, el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”*
22. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
23. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2020.
24. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los



estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).

25. Que, con base en lo que establece el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.
26. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
 - I. Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
 - II. Que fue integrado con las diferentes propuestas de presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando con ello el equilibrio presupuestal y el cumplimiento de sus planes y programas de trabajo, en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - III. Que, el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2020.
27. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue tomado en consideración que con fecha 07 siete de diciembre de 2019, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, por la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
28. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde al titular de la dependencia encargada de las finanzas llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.
29. En cumplimiento a los artículos 127 y 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene los Clasificadores por Objeto de Gasto 1441 y 1442, respectivamente, denominados: "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL" y "CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL" la cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de enfermedad o deceso.
30. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, para que posteriormente pueda ser presentado y aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/DF/5437/2019 de fecha -03 tres- de diciembre de dos mil diecinueve firmado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya.
31. Que mediante oficio MCQ/138/2019, recibido en fecha 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve el Presidente Municipal, Lic. Roberto Sosa Pichardo presentó al H. Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020.
32. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado



de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2020.

33. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XI, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las entidades municipales tienen facultades para aprobar acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, aprobar y evaluar programas, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así como formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.
34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I, XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en observancia a los artículos 34 numerales 2 fracciones I y II, 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. - En los términos de lo dispuesto, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020; el cual se describe a continuación:

I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.



En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base a las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al Presidente Municipal, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado por el H. Ayuntamiento.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

2.- Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Municipio.

a.1.) Condiciones económicas:

FEDERALES

- Los Criterios estiman que durante 2020 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 1.5 y 2.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2020 de 2.0%, de igual forma en 2020 continuará la expansión de la demanda externa del país, se prevé que las exportaciones netas tendrán una mayor contribución positiva al crecimiento respecto a lo observado en 2019. No obstante, el entorno macroeconómico previsto para 2020 se encuentra sujeto a diversos riesgos, tales como el retraso en la aprobación del acuerdo comercial entre Estados Unidos de América, México y Canadá (T-MEC);, un posible escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial, desaceleración de la economía mundial y, en particular, en la producción industrial de Estados Unidos, deterioro en la calificación crediticia de Pemex y debilidad de la inversión privada.
- Se prevé una inflación anual para el cierre de 2020 de 3.0%, igual a la estimada para el cuarto trimestre por el Banco de México, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2019. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2020 de 20.0 pesos por dólar, ligeramente por debajo del 20.38 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 2 de septiembre de 2018.
- Se estima que durante 2020 la tasa de interés continúe con una trayectoria descendente y cierre en 7.1%, igual a la esperada por el sector privado, de acuerdo con la encuesta publicada por Citibanamex el 20 de agosto de 2019. En este escenario se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2020 un déficit de 23.3 mmd, equivalente a 1.8% del PIB.

ESTATALES

- En el panorama del estado de Querétaro, reportó un menor crecimiento económico en 2018, no obstante, durante 2019 se ubica entre las cinco principales economías del país, según el Indicador trimestral de la actividad económica estatal (ITAEE), del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). La industria manufacturera es la principal actividad económica del estado de Querétaro, con una contribución al PIB estatal del 30% (Producto Interno Bruto) y empleando al 23% de la PEA (Población Económicamente Activa), según datos del último censo económico del INEGI, se



posiciona como el tercer estado con el crecimiento promedio más alto de empleos a nivel nacional (6.1%); la media nacional es del 2.4%.

- El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante el 2018, en materia de comercio exterior indico un superávit comercial de mil 836 millones de dólares, saldo que se compara con el déficit de (-) 3 millones de dólares observado en el mismo mes de 2017. La generación de empleos a nivel nacional en mayo del presente año, fue de 3 mil 983 puestos de trabajo. De estos, mil 863 correspondieron a Querétaro, lo que representa casi la mitad (o 46.8%) del total nacional.

De acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el valor de la producción manufacturera en Querétaro se incrementó en 5.2% durante 2018 y para 2019 tenemos un acumulado de 6.5 por ciento. Los servicios relacionados con bienes raíces actualmente representan el 8% del PIB estatal, generando 984 empleos formales. El crecimiento de este segmento sigue una ruta ascendente en Querétaro; el PIB del sector inmobiliario ha crecido 6.8% desde 2015. Dentro del sector terciario, los servicios aportan 61.3% del PIB —del sector— y el comercio el 38.7% —bienes raíces y servicios inmobiliarios—

- Según datos del Índice de Competitividad Estatal 2018, publicado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), Querétaro es segundo lugar nacional en competitividad; segundo estado con mayor número de empresas e instituciones científicas y tecnológicas (43.3 por cada 100 mil personas económicamente activas), además de ser el tercer estado con mayor tasa de investigadores en el país. De los sectores que integran la actividad económica, el terciario es el que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) total de Querétaro con un 55.6%; le sigue el secundario con el 42.1%; y finalmente, el primario completa el restante 2.3%. Querétaro.
- Frente a la estimación de crecimiento a la baja del Producto Interno Bruto nacional que anunció el Banco de México —de un rango de 1.1-2.1% a 0.8 y 1.8%—, Querétaro mantiene la expectativa de lograr una variación anual de entre 4.0 y 4.5% en el 2019.

a.2.) Condiciones financieras:

FEDERALES

Los Criterios Generales de Política Económica contemplan como uno de sus pilares mantener la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las finanzas públicas, en estricto apego a los principios de responsabilidad y disciplina fiscal que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando el entorno macroeconómico estimado.

En este sentido, la política de gasto en 2020 mantiene el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad, con criterios estrictos de eficiencia y eficacia, fomentando el crecimiento incluyente de la economía, pero sin causar desequilibrios en las finanzas públicas.

- Tasas de interés. Los Criterios anticipan que durante 2020 la tasa de interés continúe con una trayectoria descendente y cierre en 7.1%, igual a la esperada por el sector privado, de acuerdo con la encuesta publicada por Citibanamex el 20 de agosto de 2019. En este escenario se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2020 un déficit de 23.3 mmd, equivalente a 1.8% del PIB.

Se prevé una inflación anual para el cierre de 2020 de 3.0%, igual a la estimada para el cuarto trimestre por el Banco de México, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2019. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2020 de 20.0 pesos por dólar, ligeramente por debajo del 20.38 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la



Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 2 de septiembre de 2018.

- Considerando el déficit público, el saldo de la deuda pública y su estructura, y la referencia de las tasas de interés y tipo de cambio del marco macroeconómico, se prevé que el costo financiero de la deuda ascienda en 2020 a 2.8% del PIB. Dado este costo financiero de la deuda, para 2020 se establece una meta de superávit primario de 0.7% del PIB, en línea con el uso de la cláusula de excepción antes señalada.¹

ESTATALES

- De acuerdo con datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Querétaro fue la entidad del país que más disminuyó su deuda el segundo trimestre de 2019, pasando de 568.1 millones de pesos a 411.0 millones comparado con el mismo lapso de año previo.
- Querétaro es la entidad con las finanzas públicas más sanas de todo México y uno de los estados más competitivos a nivel global, de acuerdo con estudios efectuados por las calificadoras internacionales Standard & Poors y Moody's.
- Querétaro obtuvo un 97% de calificación en el Índice de Información Presupuestal Estatal (IIPE) 2019.
- La perspectiva Estable, según S&P Global Ratings, refleja la expectativa de que Querétaro mantenga resultados positivos después de gastos de inversión, aunque a la baja, durante el 2018 y el 2020, ya que su capacidad para ejecutar el gasto seguirá mejorando.

MUNICIPALES

- Según lo señalado por la calificadora Fitch Ratings, la calificación nacional del Municipio de Corregidora emitida en el ejercicio fiscal 2019, se encuentra en el rango menor de riesgo por incumplimiento respecto al resto de los gobiernos municipales en México, el Municipio tiene una mayor autonomía financiera en comparación con otros ayuntamientos de México.
- La tasa de crecimiento de los ingresos ha sido mayor que la del PIB nacional, gracias a una economía local ascendente, el Municipio de Corregidora puede cubrir gastos inesperados con recursos de un fondo para contingencias, Fitch prevé que el incremento de los gastos operativos estará en línea con el crecimiento de los ingresos para 2020-2023.
- Se estima que, se continuará reduciendo el endeudamiento, a través del fortaleciendo de los ingresos, y la reducción en el gasto público, lo que contribuirá a una mejora en la calidad crediticia, que generará ventajas financieras y de competitividad para el Municipio.

a.3.) Condiciones hacendarias:

- Para definir los lineamientos de política fiscal, los Criterios asumen como uno de sus pilares mantener la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las finanzas públicas. En este sentido, el programa económico para 2020 se elaboró en estricto apego a los principios de responsabilidad y disciplina fiscal, considerando el entorno macroeconómico estimado. Así, se contempla como meta un superávit primario equivalente a 0.7% del PIB. En el programa económico para 2020 se establecen las medidas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Tanto la política de ingresos como la de gasto están orientadas

¹ Lineamientos de política fiscal. Criterios Generales de Política Económica 2020. Consultado en internet el 04 de diciembre de 2018 en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2020.pdf



a ampliar el espacio fiscal para financiar los programas y proyectos prioritarios para el desarrollo y, en consecuencia, el crecimiento incluyente de la economía, sin causar desequilibrios en las finanzas públicas.

- En este contexto, la política de gasto en 2020 mantiene el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad republicana, pero, sobre todo, con criterios estrictos de eficiencia y eficacia, elementos imprescindibles para fomentar el crecimiento incluyente de la economía sin causar desequilibrios en las finanzas públicas.
- Las estimaciones de finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2020 se realizaron tomando como base un marco macroeconómico prudente, que incluye la evolución observada de los principales indicadores oportunos, así como las proyecciones de especialistas. Sin embargo, durante el ejercicio fiscal pueden presentarse desviaciones con respecto a lo que se esperaba en el momento de elaborar y aprobar el Paquete Económico 2020, ello como resultado de choques macroeconómicos internos o externos.²

Al incidir las cuestiones económicas, financieras y hacendarias actuales de la Federación, en el ámbito estatal y municipal, es que de conformidad con lo dispuesto en el documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes Al Ejercicio Fiscal 2020, el Municipio de Corregidora, Querétaro espera tener un futuro alentador, al recaudar los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2020 y así ejercer esos ingresos de forma adecuada bajo los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, siempre previniendo los escenarios en torno al estado de Querétaro y a la Federación.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2019 de \$52,121,220.00 (cincuenta y dos millones ciento veintiún mil doscientos veinte pesos 00/100 M.N.)

Actualmente se encuentra contratado un Derivado Financiero CAP que corresponde a un seguro de tipo de interés al amparo del contrato marco No. 1286, que sirve como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer un presupuesto conservador y planeado con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2019, se contempló un presupuesto por un monto total \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.), destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2020, se proyecta por la cantidad de \$44,303,040.00 (cuarenta y cuatro millones trescientos tres mil cuarenta pesos 00/100 M.N.)

² Lineamientos de política fiscal. Criterios Generales de Política Económica 2020. Consultado en internet el 04 de diciembre de 2018 en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2020.pdf



Para el ejercicio fiscal 2020, se contempló un presupuesto por un monto total de \$16,000,000.00 (Dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$8,181,820.00
TOTAL	\$16,000,000.00

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019, fueron \$1,475,207,328.98 (Unos mil cuatrocientos setenta y cinco millones doscientos siete mil trescientos veintiocho pesos 98/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$1,360,884,265.86 (Un mil trescientos sesenta millones ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos sesenta y cinco pesos 86/100 M.N.).

3.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual, mediante una reducción del Gasto Programable, respecto al presupuesto del año anterior, sustentada en la revisión de la dinámica del gasto público, con el objetivo de financiar las prioridades de la presente administración sin recurrir a mayor endeudamiento, ni a modificaciones al marco fiscal con fines recaudatorios.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- I. Canalizar los recursos presupuestarios;
- II. Inducir la demanda interna;
- III. Redistribuir el Ingreso;
- IV. Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales; y
- V. Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales.
- VI. Ejercicio del presupuesto bajo el principio de austeridad.

Es así que para el ejercicio fiscal 2020, se prevé una tendencia positiva de desarrollo económico.

4.- Criterios Generales:

Con base a las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- I. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- II. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.



- III. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- IV. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- V. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Una vez establecidos los considerandos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2020, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XII, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 32, 33 y 37, fracción V del Reglamento Orgánico del Municipio de Corregidora, Qro., así como los artículos 3 y 5 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, otorgar la viabilidad, factibilidad y/o confirmación de suficiencia presupuestal, la validación de la programación del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Las dependencias ejecutoras del gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.



Las dependencias ejecutoras del gasto, deberán de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de justificar, acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación, destino erogación de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Así mismo, compete a las autoridades administrativas de adquisiciones, de la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. Las dependencias, en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 7. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

Artículo 8. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

Artículo 9. El Municipio de Corregidora, Querétaro, deberá otorgar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hasta el 5% del presupuesto anual aprobado conforme a la fuente de financiamiento de los recursos fiscales contenidos en el presente instrumento.

Artículo 10. Corresponde a la Secretaría de Administración, a través de la dependencia encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, la compete para requerir a las dependencias la programación del gasto, así como el proceso, contratación, supervisión, e integración de su expediente administrativo de los asuntos relacionados con la materia.

Así mismo, se autoriza que el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2019, se encuentre vigente hasta el 31 de enero de 2020.

Artículo 11. Es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social



- aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2020, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
 - III. Realizar la adquisición de bienes y valores que incrementen el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio mediante cualquiera de las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
 - IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
 - V. Realizar la afectación de ejercicios anteriores, así como el ejercicio de las disponibilidades que no se ejercieran en el ejercicio fiscal 2020, se destinarán para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
 - VI. Realizar las erogaciones de los recursos del Municipio en los términos de las partidas en su Presupuesto de Egresos, y emitir lineamientos que fije los montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos y títulos de valor, así como las responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público;
 - VII. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., verificando el origen y destino de los recursos;
 - VIII. Reasignar los recursos municipales para programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
 - IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2020, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado previamente según la normatividad aplicable.
 - X. Realizar adecuaciones o ajustes necesarios a los montos que integran el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2020, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2019.
 - XI. La interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia;
 - XII. Determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.
 - XIII. Realizar las adecuaciones presupuestales derivado de incrementos o reducciones de las fuentes de financiamiento de los recursos que se ejerzan en el ejercicio fiscal 2020.
 - XIV. Realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, con motivo revisiones salariales; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2020; así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Presupuesto de Egresos y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia o entidad paramunicipal.
 - XV. Asignar los remanentes e ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio; pudiendo destinar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias y cualquier otra provisión creada por el Municipio o concepto previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - XVI. Se podrán destinar los remanentes y economías no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2020 por concepto de servicios personales y otros capítulos del gasto a provisionar obligaciones de relaciones contractuales devengadas.



- XVII. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 12. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

Artículo 13. Corresponde a los titulares de las dependencias ejecutoras o a quienes para tal efecto autoricen ser los responsables, del ejercicio presupuestal en las partidas que les sean asignadas, así como el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas contemplados, así mismo de registrar y controlar su ejercicio presupuestal, y cumplir con el destino y propósito municipales sujetándose a los compromisos reales de pago.

La dependencia de las finanzas públicas, será la encargada de la supervisión del ejercicio presupuestal y el avance de los programas presupuestarios de las dependencias y organismos municipales, debiendo informar periódicamente al Ayuntamiento, a través de la cuenta pública.

Artículo 14. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. En términos de los artículos 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 11, fracción II de la Ley del Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2020, el cual incluye el Financiamiento Propio disponible a ejercer a que hace referencia el artículo, es de \$1,640,896,424.00 (Un mil seiscientos cuarenta millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.) y se distribuye de la siguiente forma:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	949,372,129.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	12,048,511.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	128,269,861.00
Recurso Federal Participaciones	320,639,709.00
Financiamiento propio	230,566,214.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,640,896,424.00

Artículo 16. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- i. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados

en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:



CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	529,989,975.24
Materiales y Suministros	120,761,034.20
Servicios Generales	478,658,038.08
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141,237,219.45
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,283,428.66
Inversión Pública	281,966,728.37
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,000,000.00
Deuda Pública	16,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,640,896,424.00

II. **Por Partida;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPÍTULO - CONCEPTO - PARTIDA		MONTO
1000	Servicios Personales	529,989,975.24
1100	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	336,894,204.24
1110	Dietas	15,436,093.40
1130	Sueldos base al personal permanente	321,458,110.84
1300	Total Remuneraciones Adicionales y Especiales	93,390,947.69
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	547,811.11
1321	Primas de vacaciones, dominical	24,386,210.54
1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	65,285,669.87
1330	Horas extraordinarias	2,264,497.31
1340	Compensaciones	906,758.86
1400	Total Seguridad Social	45,900,000.00
1410	Aportaciones de seguridad social	42,000,000.00
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1,900,000.00
1442	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	2,000,000.00
1500	Total Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,679,728.22
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	2,451,977.96
1520	Indemnizaciones	2,040,946.62
1540	Prestaciones contractuales	20,765,603.64
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	18,421,200.00
1600	Total Previsiones	3,702,202.39
1610	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social	3,702,202.39
1700	Total Pago de Estímulos a Servidores Públicos	6,422,892.70
1710	Estímulos	6,422,892.70
2000	Total Materiales y Suministros	120,761,034.20
2100	Total Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	9,313,042.88
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,687,060.00



2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	134,675.24
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	801,580.56
2150	Material impreso e información digital	3,627,052.34
2160	Material de limpieza	2,952,674.74
2170	Materiales y útiles de enseñanza	95,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	15,000.00
2200	Total Alimentos y Utensilios	1,042,338.23
2210	Productos alimenticios para personas	747,275.72
2220	Productos alimenticios para animales	290,562.51
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	4,500.00
2300	Total Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	637,116.70
2350	Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia prima	10,000.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	627,116.70
2400	Total Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	42,550,592.14
2410	Productos minerales no metálicos	2,503,385.75
2420	Cemento y productos de concreto	1,928,053.41
2430	Cal, yeso y productos de yeso	48,157.57
2440	Madera y productos de madera	149,897.80
2450	Vidrio y productos de vidrio	64,700.00
2460	Material eléctrico y electrónico	5,344,382.35
2470	Artículos metálicos para la construcción	4,820,303.44
2480	Materiales complementarios	236,515.60
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	27,455,196.22
2500	Total Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	5,499,785.34
2510	Productos químicos básicos	63,468.89
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	841,764.57
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	2,278,481.84
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	860,416.96
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	1,414,945.84
2590	Otros productos químicos	40,707.24
2600	Total Combustibles, Lubricantes y Aditivos	48,149,702.42
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	48,149,702.42
2700	Total Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,048,384.15
2710	Vestuario y uniformes	2,251,240.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	2,199,812.62
2730	Artículos deportivos	520,806.00
2740	Productos textiles	56,525.53
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	20,000.00
2900	Total Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	8,520,072.34
2910	Herramientas menores	2,399,923.89
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	334,653.50
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	23,000.00

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020.



2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	674,546.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	453,380.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	1,078,078.41
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	3,556,490.54
3000	Total Servicios Generales	478,658,038.08
3100	Total Servicios Básicos	45,337,376.01
3111	Servicio de energía eléctrica	4,500,000.00
3112	Consumo de alumbrado público	30,060,618.30
3120	Gas	1,840,570.40
3130	Agua	3,374,657.60
3140	Telefonía tradicional	343,218.00
3150	Telefonía celular	600,000.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	18,000.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	4,372,690.00
3180	Servicios postales y telegráficos	227,621.71
3200	Total Servicios de Arrendamiento	91,093,519.15
3210	Arrendamiento de terrenos	348,000.00
3220	Arrendamiento de edificios	2,966,117.87
3230	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	5,126,400.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	72,196,020.60
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	240,000.00
3290	Otros arrendamientos	10,216,980.68
3300	Total Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	153,552,109.86
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	8,823,500.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	5,801,920.00
3340	Servicios de capacitación	3,154,466.95
3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	996,594.52
3362	Otros servicios comerciales	1,521,945.63
3380	Servicios de vigilancia	4,187,408.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	129,066,274.76
3400	Total Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	22,519,876.08
3410	Servicios financieros y bancarios	2,910,508.33
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	390,000.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	6,615,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	2,075,640.24
3470	Fletes y maniobras	10,528,727.51
3500	Total Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	90,833,264.96
3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	5,893,659.70
3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	19,229,549.49

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020.



3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	137,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	27,500.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	14,378,524.27
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	30,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	6,293,119.72
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	44,666,842.42
3590	Servicios de jardinería y fumigación	177,069.36
3600	Total Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,120,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	5,075,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	4,030,000.00
3640	Servicios de revelado de fotografías	15,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	3,000,000.00
3700	Total Servicios de Traslado y Viáticos	1,364,636.20
3710	Pasajes aéreos	92,500.00
3720	Pasajes terrestres	82,361.52
3750	Viáticos en el país	1,122,274.68
3760	Viáticos en el extranjero	62,500.00
3790	Otros servicios de traslado y hospedaje	5,000.00
3800	Total Servicios Oficiales	19,367,705.36
3820	Gastos de orden social y cultural	11,225,605.62
3830	Congresos y convenciones	7,000.00
3840	Exposiciones	7,000.00
3850	Gastos de representación	8,128,099.74
3900	Total Otros Servicios Generales	42,469,550.46
3920	Impuestos y derechos	3,598,166.78
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	20,791,654.48
3960	Otros gastos por responsabilidades	173,278.94
3981	Impuestos sobre nóminas	9,405,844.82
3991	Papeleras	8,434,485.44
3994	Otros servicios generales	66,120.00
4000	Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141,237,219.45
4100	Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	43,517,978.11
4151	Transferencias al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora	38,554,558.11
4153	Transferencias al Instituto Municipal de la Mujer	4,963,420.00
4300	Total Subsidios y Subvenciones	8,578,000.00
4310	Subsidios a la producción	754,000.00
4360	Subsidios a la vivienda	5,000,000.00
4390	Otros subsidios	2,824,000.00
4400	Total Ayudas Sociales	73,818,000.00
4412	Ayudas sociales a personas	42,110,000.00



4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	31,708,000.00
4500	Total Pensiones y Jubilaciones	15,323,241.34
4510	Pensiones	3,247,915.37
4520	Jubilaciones	12,075,325.97
5000	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	67,283,428.66
5100	Total Mobiliario y Equipo de Administración	2,978,708.00
5110	Muebles de oficina y estantería	42,864.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	2,713,780.00
5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	222,064.00
5200	Total Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	22,563,000.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	751,000.00
5220	Aparatos deportivos	20,250,000.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	170,000.00
5290	Otro mobiliario y equipo educativo y recreativo	1,392,000.00
5300	Total Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	310,794.00
5310	Equipo médico y de laboratorio	310,794.00
5400	Total Vehículos y Equipo de Transporte	21,400,000.00
5410	Automóviles y camiones	21,250,000.00
5420	Carrocerías y remolques	150,000.00
5500	Total Equipo de Defensa y Seguridad	4,344,974.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	4,344,974.00
5600	Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	4,701,972.66
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	70,000.00
5630	Maquinaria y equipo de construcción	2,054,576.30
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	343,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	25,160.97
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	600,000.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	1,137,440.07
5690	Otros equipos	471,795.32
5800	Total Bienes Inmuebles	10,253,980.00
5810	Terrenos	10,253,980.00
5900	Total Activos Intangibles	730,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	730,000.00
6000	Total Inversión Pública	281,966,728.37
6100	Total Obra Pública en Bienes de Dominio Público	281,966,728.37
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	281,948,128.37
6170	Instalaciones y equipamiento en construcciones	18,600.00
7000	Total Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,000,000.00
7500	Total Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	5,000,000.00
7580	Inversiones en fideicomisos de municipios	5,000,000.00
9000	Total Deuda Pública	16,000,000.00
9100	Total Amortización de la Deuda Pública	7,818,180.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	7,818,180.00



9200	Total Intereses de la Deuda Pública	8,181,820.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	8,181,820.00
TOTAL GENERAL		\$ 1,640,896,424.00

III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		MONTO
1	GOBIERNO	772,401,225.83
11	LEGISLACIÓN	28,303,843.19
111	Legislación	28,303,843.19
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	120,610,403.95
131	Presidencia / Gubernatura	29,608,837.32
132	Política Interior	19,097,318.03
134	Función Pública	16,485,054.79
135	Asuntos Jurídicos	44,216,741.28
139	Otros	11,202,452.53
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	81,806,353.45
152	Asuntos Hacendarios	81,806,353.45
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	393,517,437.36
171	Policía	367,318,529.43
172	Protección Civil	26,198,907.93
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	148,163,187.88
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	4,169,785.40
183	Servicios de Comunicación y Medios	25,115,070.76
185	Otros	118,878,331.72
2	DESARROLLO SOCIAL	819,221,706.77
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL	10,706,307.40
216	Otros de Protección Ambiental	10,706,307.40
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	668,271,012.88
221	Urbanización	317,762,075.17
222	Desarrollo Comunitario	132,043,310.39
226	Servicios Comunes	218,465,627.32
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	53,465,062.07
241	Deporte y Recreación	33,569,384.11
242	Cultura	19,895,677.96
25	EDUCACIÓN	40,451,190.07
251	Educación Básica	19,198,000.00
253	Educación Superior	5,802,000.00
256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	15,451,190.07
26	PROTECCIÓN SOCIAL	43,517,978.11



268	Otros Grupos Vulnerables	43,517,978.11
27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	2,810,156.24
271	Otros Asuntos Sociales	2,810,156.24
3	DESARROLLO ECONÓMICO	33,273,491.40
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	6,248,167.17
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	6,248,167.17
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	4,335,514.82
321	Agropecuaria	4,335,514.82
37	TURISMO	12,522,846.90
371	Turismo	12,522,846.90
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	10,166,962.51
393	Otros Asuntos Económicos	10,166,962.51
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	16,000,000.00
41	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	16,000,000.00
411	Deuda Pública Interna	16,000,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,640,896,424.00

IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	949,372,129.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	12,048,511.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	128,269,861.00
Recurso Federal Participaciones	320,639,709.00
Financiamiento Propio	230,566,214.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,640,896,424.00

V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	1,255,323,025.63
Gasto de Capital	354,250,157.03
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	16,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	15,323,241.34
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,640,896,424.00

VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:



ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,597,378,445.89
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	43,517,978.11
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,640,896,424.00

VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	1,285,393,335.16
G	Regulación y Supervisión	47,558,027.88
I	Gasto Federalizado	140,318,372.00
J	Pensiones y Jubilaciones	15,323,241.34
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	6,010,000.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	87,670,995.78
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	15,816,116.03
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	806,335.81
T	Aportaciones a la Seguridad Social	42,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,640,896,424.00

*CPR: Clasificador programático.

Artículo 17. Por Tipo de Gasto; en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Gasto Social	87%	1,419,828,059.67
Gasto Administrativo	13%	221,068,364.33
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	100%	\$ 1,640,896,424.00

Artículo 18. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Atención Eficaz	457,784,998.75
Espacios y Colonias Seguras	733,701,841.40
Desarrollo Económico	130,029,428.34
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	319,380,155.51
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,640,896,424.00



- II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	PPP	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Atención Eficaz	1.1	Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	37,216,446.39
	1.2	Desarrollo Humano y Social	388,192,438.62
	1.3	Alcalde en tu Calle	32,376,113.74
Total Atención Eficaz			457,784,998.75
Espacios y Colonias Seguras	2.1	Prevención y Participación Social Transversal	393,517,437.36
	2.2	Colonias y Espacios Públicos Dignos y Funcionales	340,184,404.04
Total Espacios y Colonias Seguras			733,701,841.40
Desarrollo Económico	3.1	Inversión y Programas para Desarrollo Económico	26,661,717.33
	3.2	Corredor Turístico	12,522,846.90
	3.3	Bases para Impulsar la Movilidad	82,743,202.52
	3.4	Ordenamiento y Regulación de Desarrollo Inmobiliarios	8,101,661.59
Total Desarrollo Económico			130,029,428.34
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	4.1	Gobierno Integro y Transparente	201,416,716.50
	4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	117,963,439.01
Total Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente			319,380,155.51
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$ 1,640,896,424.00

- III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	336,894,204.24
Remuneraciones Adicionales y Especiales	93,390,947.69
Seguridad Social	45,900,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,679,728.22
Previsiones	3,702,202.39
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	6,422,892.70
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 529,989,975.24

- IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	121,236,009.86
TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS	\$ 121,236,009.86

- V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones; se integra conforme a lo siguiente:



CONCEPTO	MONTO
Pensiones y Jubilaciones	15,323,241.34
TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 15,323,241.34

- VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	12,120,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 12,120,000.00

- VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	164,175,562.85
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 164,175,562.85

- VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Espacios y Colonias Seguras	185,373,230.29
Desarrollo Económico	20,157,570.00
Gobierno Íntegro, Transparente y Eficiente	15,994,780.92
TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES	\$ 221,525,581.21

- IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES	\$0.00

- X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

COG	CAPÍTULO	MONTO
1000	Servicios Personales	18,897,211.87
2000	Materiales y Suministros	105,345.00
3000	Servicios Generales	9,295,022.32
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,264.00
TOTAL H. AYUNTAMIENTO		28,303,843.19
1000	Servicios Personales	9,035,147.32
2000	Materiales y Suministros	261,096.32
3000	Servicios Generales	7,045,061.15



5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	143,750.00
TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN		16,485,054.79
1000	Servicios Personales	11,896,266.25
2000	Materiales y Suministros	1,656,312.85
3000	Servicios Generales	8,417,685.39
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,220,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	507,500.00
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR		23,697,764.49
1000	Servicios Personales	21,173,205.08
2000	Materiales y Suministros	847,661.16
3000	Servicios Generales	26,194,771.59
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,805,010.00
TOTAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		54,020,647.83
1000	Servicios Personales	23,734,664.01
2000	Materiales y Suministros	1,331,700.49
3000	Servicios Generales	48,640,238.95
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,108,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	991,750.00
TOTAL SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS		81,806,353.45
1000	Servicios Personales	43,944,054.32
2000	Materiales y Suministros	4,620,455.37
3000	Servicios Generales	37,306,013.36
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,323,241.34
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	583,191.70
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,000,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		106,776,956.09
1000	Servicios Personales	68,583,173.55
2000	Materiales y Suministros	45,319,725.57
3000	Servicios Generales	145,212,351.64
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,042,387.69
6000	Inversión Pública	79,026,765.59
TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		340,184,404.04
1000	Servicios Personales	16,889,974.33
2000	Materiales y Suministros	3,221,038.84
3000	Servicios Generales	9,806,496.20
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,185,826.30
6000	Inversión Pública	162,939,962.78
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		196,043,298.45
1000	Servicios Personales	208,011,502.98
2000	Materiales y Suministros	22,717,207.81
3000	Servicios Generales	68,544,844.64
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,700,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	19,344,974.00
6000	Inversión Pública	40,000,000.00



TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA		367,318,529.43
1000	Servicios Personales	15,349,715.17
2000	Materiales y Suministros	4,139,061.10
3000	Servicios Generales	8,231,906.85
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,465,524.97
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO		42,186,208.09
1000	Servicios Personales	27,276,143.48
2000	Materiales y Suministros	11,016,183.27
3000	Servicios Generales	31,792,577.57
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	48,790,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	23,542,500.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		142,417,404.32
1000	Servicios Personales	15,264,284.79
2000	Materiales y Suministros	610,013.62
3000	Servicios Generales	6,763,928.17
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,299,750.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE		28,937,976.58
1000	Servicios Personales	21,601,773.14
2000	Materiales y Suministros	4,340,804.21
3000	Servicios Generales	22,948,699.61
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	450,000.00
TOTAL JEFATURA DE GABINETE		49,341,276.96
1000	Servicios Personales	22,077,531.70
2000	Materiales y Suministros	19,388,489.80
3000	Servicios Generales	46,550,592.61
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,786,250.00
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		90,844,864.11
1000	Servicios Personales	6,255,327.25
2000	Materiales y Suministros	1,185,938.79
3000	Servicios Generales	1,907,848.03
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,536,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	128,750.00
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL		13,013,864.07
TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		1,581,378,445.89
9000	Deuda Pública	16,000,000.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA		16,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	38,554,558.11
TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DIF		38,554,558.11
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,963,420.00
TOTAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER		4,963,420.00
TOTAL PARAMUNICIPALES		43,517,978.11
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,640,896,424.00



Artículo 19. De conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se desglosa lo siguiente:

- I. Transparencia: Presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado a la transparencia y acceso a la información pública del Municipio, como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	
CONCEPTO	MONTO
Transparencia	1,164,141.00
TOTAL	\$ 1,164,141.00

- II. Autoridades Auxiliares Municipales: Presupuesto destinado para los Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	
CONCEPTO	MONTO
Delegados y Subdelegados	1,782,000.00
TOTAL	\$ 1,782,000.00

- III. Impartición de Justicia Municipal: Presupuesto destinado al rubro de impartición de justicia municipal y medios alternativos de solución de conflictos como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	
CONCEPTO	MONTO
Dirección del Centro de Mediación	2,524,103.28
Dirección Jurídica y Consultiva	3,047,975.87
Departamento de Juzgados Cívicos Municipales	
TOTAL	\$ 5,572,079.15

CAPÍTULO TERCERO DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020, conformado por: (Anexo 1)
 - a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
 - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
 - a) Proyecciones de finanzas públicas.
 - b) Resultados de las finanzas públicas.
 - c) Estudio actuarial de pensiones.
 - d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
 - e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.

f) Previsiones salariales y Económicas.



Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafo cuarto del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$60,500.00
1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$75,739,242.02
1.1.1.4.00.0000	Inversiones	\$421,850,000.00

Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:



- a) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

Artículo 27. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2020.

- I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2020
Equinoccio	Marzo 2020
Semana Santa	Abril 2020
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2020
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2020
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre-Noviembre 2020

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicionales Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	2150	Material Impreso e Información Digital	5,000.00
	3290	Otros Arrendamientos	80,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	15,000.00
Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito			\$100,000.00
Equinoccio	2150	Material Impreso e Información Digital	10,000.00
	3290	Otros Arrendamientos	80,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	60,000.00
Total Equinoccio			\$150,000.00
Semana Santa	2150	Material Impreso e Información Digital	10,000.00
Total Semana Santa			\$ 10,000.00
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	2150	Material Impreso e Información Digital	10,000.00
Total Aniversario del Santuario de Schoenstatt			\$ 10,000.00
Aniversario de la Coronación de la Virgen de El Pueblito	2150	Material Impreso e Información Digital	8,000.00
Total Aniversario de la Coronación de la Virgen De El Pueblito			\$8,000.00
Festival de Huesos y Tradiciones	2150	Material Impreso e Información Digital	5,000.00
	3290	Otros Arrendamientos	70,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	25,000.00
Total Festival de Huesos y Tradiciones			\$100,000.00
TOTAL FESTIVIDADES			\$ 378,000.00



- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

CONCEPTO	MONTO
Recuperación del Gasto de Festividades Públicas	\$ 0.00
TOTAL	\$ 0.00

Artículo 28. Que el Municipio de Corregidora, Querétaro., tiene constituidos los siguientes fideicomisos con recursos públicos:

Fideicomiso	Autorización del H. Ayuntamiento	Instrumento jurídico y fecha	Fiduciario	Objeto	Aportación	Monto de aportaciones
Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro.	25 de mayo de 2015.	Contrato 61315 de fecha 03 de septiembre de 2016.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Reserva financiera para sufragar la paga de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Corregidora, Qro.	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$23,634,013.47
Público municipal irrevocable de administración y fuente de pago.	12 de Abril de 2016.	Contrato 3513 de fecha 31 de mayo de 2018.	Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple	Fideicomiso de administración y fuente alterna de pago derivado de la LPN-02/2016	Única	\$6,899,747.19

Artículo 29. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, sean transferidas al Instituto Municipal de la Mujer, para que a través de esta sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Artículo 30. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para que a través de esta dependencia sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Artículo 31. La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base a las condiciones óptimas para el Municipio.

Artículo 32. La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 33. Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

Artículo 34. Dentro del presente presupuesto no se autoriza la contratación de un financiamiento adicional, por lo que el financiamiento neto se integra únicamente de las disponibilidades contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio 2020 y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública en el apartado correspondiente, lo anterior acorde a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.



Artículo 35. Para los efectos del presente se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **Amortización de la Deuda Pública:** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior en moneda de curso legal;
- IV. **Aportaciones Federales:** Aquellos recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios, cuyo destino de gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Aprovechamientos:** Los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal;
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VII. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación;
- IX. **Clasificación económica:** Aquella que ordena las transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. **Clasificador por objeto del gasto:** Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- XI. **Clasificador por Tipo de Gasto:** Aquel que relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tales como: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XII. **Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la



Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;

- XIII. **Déficit presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquélla entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- XIV. **Dependencias:** las Secretarías, Unidades Administrativas y Áreas que integran la Administración Pública Municipal 2018-2021.
- XV. **Derechos:** Se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados;
- XVI. **Deuda pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XVII. **Endeudamiento neto:** La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
- XVIII. **Ejecutores del Gasto:** Aquellos que por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, son los responsables de directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso.
- XIX. **Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas a la Deuda Pública;
- XX. **FISM:** Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, los cuales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- XXI. **FORTAMUN:** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;
- XXII. **Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXIII. **Gasto de capital:** Las erogaciones destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;



- XXIV. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXV. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXVI. Grupos vulnerables:** aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; se trata de una condición que sitúa a quien la vive en desventaja para ejercer sus derechos y libertades, las cuales se convierten en un mero reconocimiento formal.
- XXVII. Ingresos Propios:** Aquéllos percibidos por el Estado y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios;
- XXVIII. Inversión Pública:** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;
- XXIX. Impuestos:** Las contribuciones establecidas en ley que debe pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la norma;
- XXX. Ley de Ingresos:** La ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, vigente;
- XXXI. Materiales y Suministros:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas;
- XXXII. Obras Públicas:** Se consideran obras públicas:
- Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección,
 - mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
 - Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
 - Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.
- XXX. Organismos descentralizados:** Son aquellos organismos o personales morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Municipal, en específico el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora y el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora;
- XXXI. Participaciones Federales:** Se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;



- XXXII. Presupuesto de Egresos:** La expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;
- XXXIII. Productos:** Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;
- XXXIV. Servicios Generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública;
- XXXV. Servicios Personales:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio;
- XXXVI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XXXVII. Transferencias:** Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- XXXVIII. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades;

TRANSITORIOS

PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2020.

SEGUNDO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

TERCERO. Se aprueban los documentos referenciados como anexos en los numerales 20 a 24 y 26 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020.

CUARTO. El H. Ayuntamiento tiene a bien el aprobar y autorizar los siguientes:

- Manual para la administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro.; y
- Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro.



QUINTO.- El presente Acuerdo en conjunto con sus anexos deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de Corregidora, Qro., a costa del municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”



- ANEXO 1-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Índice

Introducción.	38
Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al ejercicio fiscal 2020.	38
Panorama actual del Estado de Querétaro. Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro.	40
Dinámica Económica Estatal.	40
Situación Económica Municipal.	41
Distribución Poblacional Municipal.	41
Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021	42
Estabilidad Financiera Municipal.	43
Objetivos anuales, Metas y Estrategias.	44
Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas.	45
Otras consideraciones.	45



INTRODUCCIÓN

En términos de lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, los Municipios deberán elaborar su proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, y demás legislación aplicable con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además de lo expuesto anteriormente la Ley de Disciplina establece que los Presupuestos de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y Transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA LA INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2020.

A continuación, se procede a detallar –a grandes rasgos- el contenido que sirvió de base para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro.:

...

“a.1.) **Condiciones económicas:**

Los Criterios estiman que durante 2020 el valor real del PIB de México registre una expansión anual de entre 1.5 y 2.5%. Para efectos de las estimaciones de finanzas públicas, se plantea utilizar un crecimiento puntual del PIB para 2020 de 2.0%, de igual forma en 2020 continuará la expansión de la demanda externa del país, se prevé que las exportaciones netas tendrán una mayor contribución positiva al crecimiento respecto a lo observado en 2019. No obstante, el entorno macroeconómico previsto para 2020 se encuentra sujeto a diversos riesgos, tales como el retraso en la aprobación del acuerdo comercial entre Estados Unidos de América, México y Canadá (T-MEC);, un posible escalamiento de los conflictos geopolíticos y comerciales a nivel mundial, desaceleración de la economía mundial y, en particular, en la producción industrial de Estados Unidos, deterioro en la calificación crediticia de Pemex y debilidad de la inversión privada.

- *Se prevé una inflación anual para el cierre de 2020 de 3.0%, igual a la estimada para el cuarto trimestre por el Banco de México, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2019. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2020 de \$ 20.00 pesos por dólar, ligeramente por debajo del 20.38 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 2 de septiembre de 2018.*
- *Se estima que durante 2020 la tasa de interés continúe con una trayectoria descendente y cierre en 7.1%, igual a la esperada por el sector privado, de acuerdo con la encuesta publicada por Citibanamex el 20 de agosto de 2019. En este escenario se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2020 un déficit de 23.3 mmd, equivalente a 1.8% del PIB. “*



...
“a.2.) Condiciones financieras:

Los Criterios Generales de Política Económica contemplan como uno de sus pilares mantener la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las finanzas públicas, en estricto apego a los principios de responsabilidad y disciplina fiscal que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, considerando el entorno macroeconómico estimado.

En este sentido, la política de gasto en 2020 mantiene el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad, con criterios estrictos de eficiencia y eficacia, fomentando el crecimiento incluyente de la economía, pero sin causar desequilibrios en las finanzas públicas.

- *Tasas de interés. Los Criterios anticipan que durante 2020 la tasa de interés continúe con una trayectoria descendente y cierre en 7.1%, igual a la esperada por el sector privado, de acuerdo con la encuesta publicada por Citibanamex el 20 de agosto de 2019. En este escenario se estima que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre en 2020 un déficit de 23.3 mmd, equivalente a 1.8% del PIB.*

Se prevé una inflación anual para el cierre de 2020 de 3.0%, igual a la estimada para el cuarto trimestre por el Banco de México, según lo publicado en su Informe Trimestral abril-junio de 2019. Para las estimaciones de finanzas públicas, se utiliza un tipo de cambio nominal al cierre de 2020 de \$ 20.00 pesos por dólar, ligeramente por debajo del 20.38 pesos por dólar esperado por los analistas de acuerdo con la Encuesta de Expectativas del Banco de México, publicada el 2 de septiembre de 2018.

- *Considerando el déficit público, el saldo de la deuda pública y su estructura, y la referencia de las tasas de interés y tipo de cambio del marco macroeconómico, se prevé que el costo financiero de la deuda ascienda en 2020 a 2.8% del PIB. Dado este costo financiero de la deuda, para 2020 se establece una meta de superávit primario de 0.7% del PIB, en línea con el uso de la cláusula de excepción antes señalada.³ ”*

...
“a.3.) Condiciones hacendarias:

- *Para definir los lineamientos de política fiscal, los Criterios asumen como uno de sus pilares mantener la estabilidad macroeconómica a través de un manejo responsable de las finanzas públicas. En este sentido, el programa económico para 2020 se elaboró en estricto apego a los principios de responsabilidad y disciplina fiscal, considerando el entorno macroeconómico estimado. Así, se contempla como meta un superávit primario equivalente a 0.7% del PIB. En el programa económico para 2020 se establecen las medidas para garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas. Tanto la política de ingresos como la de gasto están orientadas a ampliar el espacio fiscal para financiar los programas y proyectos prioritarios para el desarrollo y, en consecuencia, el crecimiento incluyente de la economía, sin causar desequilibrios en las finanzas públicas.*
- *En este contexto, la política de gasto en 2020 mantiene el compromiso de ejercer el gasto público en apego a los lineamientos de austeridad republicana, pero, sobre todo, con criterios estrictos de eficiencia y eficacia, elementos imprescindibles para fomentar el crecimiento incluyente de la economía sin causar desequilibrios en las finanzas públicas.*
- *Las estimaciones de finanzas públicas para el ejercicio fiscal 2020 se realizaron tomando como base un marco macroeconómico prudente, que incluye la evolución observada de los principales indicadores oportunos, así como las proyecciones de especialistas. Sin embargo, durante el ejercicio fiscal pueden presentarse desviaciones con respecto a lo que*

³ Lineamientos de política fiscal. Criterios Generales de Política Económica 2020. Consultado en internet el 04 de diciembre de 2018 en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2020.pdf



se esperaba en el momento de elaborar y aprobar el Paquete Económico 2020, ello como resultado de choques macroeconómicos internos o externos. ⁴ “

PANORAMA ACTUAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

De acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Querétaro: “...en la administración 2016-2021 busca realizar ajustes al marco legal, así como mantener el balance presupuestario para poder destinar un mayor porcentaje del presupuesto a la ejecución de obras y acciones, y así generar mayores beneficios a la población del Estado”

En materia de finanzas públicas, el panorama de las nacionales y estatales atraviesan por un momento en el que se tiene que actuar con responsabilidad fiscal y disciplina financiera en el ejercicio del gasto público, lo anterior, debido a la situación económica actual en donde los precios del petróleo presentaron una caída de más del 50% de 2015 a 2016. Cabe destacar que cerca de una tercera parte de los ingresos de la federación son ingresos petroleros, ocasionando de esta manera un impacto en los ingresos estatales.

Es así que el Gobierno del Estado de Querétaro ha cumplido con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

...El proceso de consulta que ha dado origen al contenido del presente Plan Estatal de Desarrollo evidenció áreas de oportunidad en el quehacer del gobierno que obligan a promover su mejora administrativa, replanteando la estructura organizacional, funciones y procesos con enfoque a resultados. Para poder generar programas y proyectos de infraestructura que beneficien a la población, es necesario mantener un programa de racionalidad, austeridad y disciplina en el ejercicio presupuestal...” ⁵

DINÁMICA ECONÓMICA ESTATAL

El estado de Querétaro es uno de los de mayor dinamismo en México y su crecimiento económico es superior a la media nacional. El alto nivel de desarrollo que sostiene le ha permitido consolidarse como una entidad competitiva que atrae y retiene talentos e inversiones.

El Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal (ITAE) generado por el INEGI sigue en términos generales los mismos principios y normas contables del cálculo anual del PIB por entidad federativa. Esto brinda información veraz y oportuna al respecto del desarrollo y la situación económica de los estados del país a corto plazo.

Querétaro, de acuerdo al total de volumen físico presentado, se situó en tercer lugar nacional en el índice del total de la actividad económica con 125.03 puntos en 2017.

El PIB del estado en 2016 ascendió a 385 mil 621.6 millones de pesos constantes, cantidad que superó en 13 mil 575.2 millones a lo registrado en 2015.

De los sectores que integran la actividad económica el terciario es el que más aporta al PIB total de Querétaro con un 57.6%, le sigue el secundario con el 40% y, finalmente, el primario completa el restante 2.4%.

Los resultados que se muestran en esta edición, tanto del Producto Interno Bruto por entidad federativa como del Indicador Trimestral de la Actividad Económica Estatal, se presentan con su nuevo año base 2013. Este cambio permitió actualizar la dinámica de las entidades federativas y su participación en el PIB nacional.⁶

⁴ Lineamientos de política fiscal. Criterios Generales de Política Económica 2020. Consultado en internet el 04 de diciembre de 2018 en: https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF2020/paquete/politica_hacendaria/CGPE_2020.pdf

⁵ Plan Estatal de Desarrollo, Querétaro 2016-2021. Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Consultado en internet el 03 de diciembre de 2019 en: http://www.queretaro.gob.mx/BS_ped16-21/

⁶ Anuario Económico / Querétaro Competitivo/2018. Consultado en Internet el 03 de diciembre de 2019 en: <http://www.queretaro.gob.mx/sedesu/contenido.aspx?q=0P7NpleTMww3HR5p8WDNH+uEt5B3ifl94/GBSxbgl7w=>



SITUACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL

Según lo señalado por la calificadora Fitch Ratings, la calificación nacional del Municipio de Corregidora emitida en el ejercicio fiscal 2019, se encuentra en el rango menor de riesgo por incumplimiento respecto al resto de los gobiernos municipales en México, el Municipio tiene una mayor autonomía financiera en comparación con otros ayuntamientos de México.⁷

La tasa de crecimiento de los ingresos ha sido mayor que la del PIB nacional, gracias a una economía local ascendente, el Municipio de Corregidora puede cubrir gastos inesperados con recursos de un fondo para contingencias, Fitch prevé que el incremento de los gastos operativos estará en línea con el crecimiento de los ingresos para 2020-2023.

Se estima que, se continuará reduciendo el endeudamiento, a través del fortaleciendo de los ingresos, y la reducción en el gasto público, lo que contribuirá a una mejora en la calidad crediticia, que generará ventajas financieras y de competitividad para el Municipio.

DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL MUNICIPAL

El municipio ha presentado un gran incremento en su población en los últimos años, la siguiente tabla permite observar este fenómeno:

Tabla 3. Habitantes del municipio de Corregidora de 1990 a 2015.

	1990	1995	2000	2005	2010	2015
Hombres	21,632	29,469	36,018	50,583	69,373	88,480
Mujeres	22,143	30,386	38,540	53,635	73,700	93,204
Total	43,775	59,855	74,558	104,218	143,073	181,684

Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

Gráfica 1. Crecimiento de la población del municipio de Corregidora 1990-2015



Fuente: Elaboración propia con información de INEGI.

Correspondiente a la densidad de población esta es actualmente de 720 hab/km². Esto derivado en gran medida, de que Corregidora forma parte de la zona metropolitana de Querétaro. Esta cercanía genera una fuerte presión hacia el crecimiento urbano, además de una conurbación funcional con el territorio de los municipios de Apaseo El Grande y Apaseo El Alto, del estado de Guanajuato (IMPLASCO, 2018).⁸

⁷ Calificación del Municipio de Corregidora, Querétaro. Consultado en Internet el 03 de diciembre de 2019 en: <https://www.fitchratings.com/site/pr/10087506>.

⁸ Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2018-2021 Consultado en Internet el 06 de diciembre de 2019 en: http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Transparencia/art67/PLAN%20MUNICIPAL_DE_DESARROLLO.pdf



Figura 1. Densidad poblacional de Corregidora de 1990 a 2018.



Fuente: Diagnóstico sobre vivienda y factores sociodemográficos. IMPLASCO 2018

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO CORREGIDORA 2018-2021

El Municipio es el nivel de gobierno más cercano a la población y, en consecuencia, al que más se le demanda la oportuna prestación de servicios públicos indispensables, que los recursos sean aplicados en base a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

En fecha 18 de diciembre 2019, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, para el Municipio de Corregidora, Qro., el cual establece los compromisos que el gobierno municipal asume para ofrecer mejores condiciones de vida para los habitantes de Corregidora.

Las políticas que sostendrán y guiarán la administración municipal 2018-2021, teniendo como idea central, la promoción y rescate de espacios públicos para hacer del Municipio de Corregidora, un lugar más disfrutable y ordenado para todas y todos quienes lo habitamos y para quienes nos visiten.

La presente administración se concibe a partir de las encomiendas consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Querétaro y en las leyes respectivas vigentes que de ellas emanen, tanto para cumplir y observar su cumplimiento, como distinguirse como una administración que se distinga por ser un Municipio Libre que vela por la seguridad, el desarrollo y el bienestar de sus habitantes.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se presentan y detallan las políticas, estrategias y líneas de acción que determinarán el destino de los recursos y las prioridades de la administración. Considerando no sólo la misión que la ley nos encomienda y obliga, sino también todo aquello que aporte a convertir al gobierno de Corregidora en un gobierno receptivo, práctico y responsable.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 tiene como misión transmitir a los ciudadanos del municipio de Corregidora los planes y programas que se plantearán para la presente administración.

A través de tres ejes rectores se abordarán tanto las obligaciones conferidas al municipio por decreto constitucional, como los diversos ordenamientos legales, estatales y municipales, que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Un cuarto eje transversal permitirá que la administración transforme su gestión hacia procesos fortalecidos, eficientes, transparentes e íntegros, aspectos que están articulados en los siguientes ejes:

1



Atención eficaz: Modernizar y proporcionar más y mejores formas de atención al ciudadano con servicios simples, interactivos, ágiles y eficaces. Queremos ser un gobierno que se distinga claramente por su productividad, que sepa escuchar y resolver.



2



Espacios y colonias seguras: Una ciudad disfrutable se integra de espacios funcionales y seguros. Las colonias y comunidades de nuestro municipio, sus calles, parques, plazas, jardines, áreas verdes y deportivas deben distinguirse como lugares armónicos y disfrutables. El gobierno debe intervenir estos espacios para asegurar su vocación y la sociedad debe respetarlos, promoverlos y cuidarlos.

3



Desarrollo económico: El crecimiento demográfico ha sido un facilitador del desarrollo económico, pero también, ha hecho más compleja la convivencia social, la movilidad y el sostenimiento de la seguridad. Es fundamental que, a la par del ritmo de crecimiento y desarrollo económico como piezas esenciales para el progreso, enfatizamos en el cuidado al medio ambiente, en la protección comunitaria y en el ordenamiento económico-social. Resulta estratégico posicionar a Corregidora como un destino turístico para impulsar el desarrollo económico y servir de motor para un nuevo entorno urbano atractivo, vibrante, seguro y con movilidad para todos quienes la habitamos.

4



Gobierno íntegro, transparente y eficiente: La finalidad del último eje es el fortalecimiento de la función pública a través de dos estrategias. La primera está encaminada a construir una administración íntegra y transparente; la integrada con acciones que fortalezcan la hacienda municipal y mejorar los procesos y acciones de las Dependencias en las labores del día a día.

Por tanto, el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se traduce en un documento jurídico, técnico y participativo que fortalecerá la capacidad de gestión de la administración.

ESTABILIDAD FINANCIERA MUNICIPAL

Así mismo, dentro de las actividades municipales que han abonado a la estabilidad financiera están respaldadas por buenas prácticas de administración y gobierno interno y un adecuado desempeño operativo derivado de una alta capacidad de generación de ingresos propios.

Considerando la estabilidad financiera adquirida durante el 2019; ha sido óbice de lo anterior las calificaciones obtenidas por Fitch Ratings y Moody's, que respectivamente, durante los últimos dos años han incrementado la calificación crediticia quedando hoy en AAA(mex) y Aa1.mx con perspectiva estable; avalando que el sano y certero ejercicio de las finanzas del Municipio; enunciando como una de sus fortalezas crediticias la alta generación de ingresos propios, es así que la elaboración de la presente iniciativa de ley de ingresos con perspectiva de crecimiento y fortaleza financiera.

El Municipio de Corregidora está calificado en la parte superior del rango de calificaciones para los municipios mexicanos, cuyas calificaciones abarcan de Baa1 a Caa1. La posición de Corregidora con respecto a sus pares nacionales refleja fuertes balances operativos positivos y una sólida posición de liquidez, así como niveles de deuda en línea, ya que entre sus fortalezas financieras están la de alta generación de ingresos propios, así como las buenas prácticas de gobierno y administración internas; también es de destacarse que la expectativa de desempeños presupuestales sólidos en los próximos años que permitan consolidar las tendencias observadas en los últimos ejercicios. Además, se estima que los indicadores de endeudamiento de largo y corto plazo, se mantendrán bajos. Así mismo, existe una expectativa económica favorable derivada del dinamismo alto del sector manufacturero e industrial de la zona conurbada de Querétaro.⁹

⁹ Fitch Ratings. (2019). *Fitch Mejora a 'AAA(mex)' la Calificación del Municipio de Corregidora, Querétaro; Perspectiva Estable*



Asimismo, el Municipio, registro un superávit financiero consolidado de los ingresos totales, éste resultado refleja una buena planeación de los gastos de capital. Por lo que ve a la deuda, la mencionada se mantuvo baja, por lo que se espera que los niveles de deuda disminuyan con respecto a los ingresos operativos a finales del año –siempre y cuando el Municipio no adquiera deuda adicional, ésta fortaleza le ha permitido al Municipio crear fondos de contingencias y desastres naturales. La calificadora considera que, los altos niveles liquidez, así como los fondos creados son una fortaleza crediticia, ya que permiten al Municipio enfrentar choques externos imprevistos y que mantendrán durante 2019.¹⁰

OBJETIVOS ANUALES, METAS Y ESTRATEGIAS

En cumplimiento al artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el cual a la letra reza:

“...Artículo 18.- ...los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable...e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas...”

a) Objetivos anuales:

- Privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
- Guardar el equilibrio en las finanzas públicas para la generación balance presupuestario sostenible.

b) Estrategias:

- Identificar con precisión los gastos a realizar durante el presente periodo;
- Sujetar la asignación de recursos a la aplicación de medidas de racionalidad y eficiencia;
- Establecer mecanismos de operación y administración que garanticen que los recursos lleguen efectivamente a los propósitos planteados;
- Mantener una adecuada coordinación entre dependencias y entidades para evitar la duplicación del ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos; y
- Registrar e informar periódicamente la autorización y ejercicio presupuestario, de acuerdo a la normatividad vigente.

c) Metas:

- Mantener una diferencia de máximo 10 puntos porcentuales entre el presupuesto autorizado para gasto social y gasto administrativo.
- No incrementar la Deuda Pública.
- Generar balance presupuestario de recursos disponibles positivo.

DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:

“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

¹⁰ Moody's de México, S.A. DE C.V. (2019). Sube de negativa a estable Aa1.mx y Baa1.



RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.
Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.
El Presupuesto de Egresos está sujeto a las variaciones de las fuentes de financiamiento que lo integran, como reducción en los Ingresos Locales, Participaciones, Aportaciones y/o Transferencias Federales, podrán afectar el cumplimiento del mismo.	Ajustes en el presupuesto de acuerdo a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y obligaciones legales del Municipio.
El incremento inflacionario y del tipo de cambio, así como la creación de políticas y leyes federales que tengan repercusión de tipo económico y/o financiero a nivel nacional que pudieran generar presión local, con repercusiones que se tradujeran en adecuaciones o ajustes al presente Presupuesto de Egresos.	Mantener disciplina financiera apegada al control del gasto, optimización y administración de los recursos, así como la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.

OTRAS CONSIDERACIONES

a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Es importante consolidar la dotación del equipamiento de protección de civil en Corregidora para atender a la población actual y tomar las previsiones necesarias para atender al crecimiento exponencial de la población, es por lo que de acuerdo a la normatividad aplicable, se establecerán cargas al infractor en materia de tránsito, ingresos que serán destinados a la Cruz Roja Mexicana y el restante será dividido entre los grupos especializados en atención de emergencias, con domicilio en el Municipio de Corregidora, Qro., sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidas y registrados ante la Unidad Municipal de Protección Civil, mediante la emisión de mecanismos de aprobación que para tal efecto sean necesarios.

Lo anterior, con el objetivo de brindar protección a la población frente a los peligros y riesgos originados tanto por fenómenos naturales como los originados por el hombre que pueden dar lugar a desastres, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de la vida cotidiana.

- ANEXO 2-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



Artículo 20, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2020.

De acuerdo con el artículo 18 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

“...Artículo 18.- ...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

...

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

Con base a lo expuesto, se presentan:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2020	2021	2022	2023
1. Gasto No Etiquetado	1,270,011,838.00	1,300,234,241.60	1,366,426,249.30	1,433,110,265.04
A. Servicios Personales	529,989,975.24	546,675,599.50	563,075,867.48	579,968,143.51
B. Materiales y Suministros	120,761,034.20	117,897,315.11	127,671,318.92	137,445,322.73
C. Servicios Generales	348,547,780.86	355,295,879.70	378,407,453.16	401,519,026.62
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,710,415.83	119,696,280.53	125,505,843.94	131,315,407.35
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	34,656,134.66	41,224,307.77	43,300,050.67	45,375,793.58
F. Inversión Pública	115,346,497.21	119,444,858.99	128,465,715.12	137,486,571.26
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	-	-	-

Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2020.



2. Gasto Etiquetado	140,318,372.00	140,757,578.44	153,457,179.60	166,156,780.76
A. Servicios Personales	-	-	-	-
B. Materiales y Suministros	-	-	-	-
C. Servicios Generales	71,962,502.74	58,154,784.72	64,847,820.44	71,540,856.16
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,526,803.62	2,839,076.91	3,209,391.29	3,579,705.67
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	-	-	-	-
F. Inversión Pública	48,829,065.64	62,763,716.81	67,399,967.87	72,036,218.93
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	16,000,000.00	17,000,000.00	18,000,000.00	19,000,000.00
3. Total de Egresos proyectados	1,410,330,210.00	1,440,991,820.05	1,519,883,428.90	1,599,267,045.80

Factores de Incremento tomados de la proyección realizada por ISSAN Consultores

II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto	2016	2017	2018	2019
1. Gasto No Etiquetado	841,289,687.16	1,123,576,657.19	1,214,901,465.66	1,005,257,681.18
A. Servicios Personales	299,379,749.47	372,113,917.09	412,124,163.79	332,691,949.03
B. Materiales y Suministros	35,937,128.86	61,401,945.32	73,629,811.68	71,994,762.82
C. Servicios Generales	244,032,317.51	325,503,433.84	396,343,319.36	324,887,599.72
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	67,754,377.45	74,385,282.55	89,116,348.22	85,955,982.40
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	25,445,014.69	123,350,960.77	67,292,612.35	28,184,758.80
F. Inversión Pública	147,892,705.31	133,966,243.75	158,766,708.70	130,391,152.14
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	18,634,013.47	6,471,605.80	-
H. Participaciones y Aportaciones	5,915,744.66	250,000.00	-	-
I. Deuda Pública	14,932,649.21	13,970,860.40	11,156,895.76	31,151,476.27
2. Gasto Etiquetado	182,370,224.91	421,589,420.23	256,108,229.18	99,712,759.48
A. Servicios Personales	41,657,182.48	15,751,678.88	20,048,221.56	2,211,245.12
B. Materiales y Suministros	10,575,158.07	7,215,300.95	6,347,809.76	15,587,821.85
C. Servicios Generales	35,099,574.87	17,301,663.54	23,765,466.47	16,579,220.10
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,437,664.00	-	-	-
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	677,840.43	6,406,500.32	-	9,670,054.24
F. Inversión Pública	92,922,805.06	355,533,379.64	187,725,279.30	44,738,762.65
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-
H. Participaciones y Aportaciones	-	-	-	-
I. Deuda Pública	-	19,380,896.90	18,221,452.09	10,925,655.52
3. Total del Resultado de Egresos	1,023,659,912.07	1,545,166,077.42	1,471,009,694.84	1,104,970,440.66

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el consejo de Armonización contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.

Datos del ejercicio 2019 al cierre de noviembre.



III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	PRESTACIÓN LABORAL	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
	BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos	1,610	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	94.85	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.61	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	53	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	89.36	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	45.83	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	66.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	66.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.81	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Nómina anual					
Activos	\$364,399,538.62	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$7,384,008.54	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$38,150.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	\$2,435.72	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$11,610.08	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto de la reserva	\$19,744,199.63	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$62,256,502.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	\$1,026,707,673.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$3,924,841,389.60	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica



MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$248,945,192.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$951,653,931.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2018	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento	6.89%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	09/04/2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

Artículo 20, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2020:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el numeral 21, que a la letra disponen:

"...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

... II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y*
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...*

... Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley..."

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:

IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF				
Clasificación de Servicios Personales por Categoría				
(PESOS)				
Concepto	Egresos			
	Aprobado 2019	Aprobado 2020	Diferencia	%
I. Gasto No Etiquetado	468,126,537.47	541,395,820.06	73,269,282.59	15.7%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	305,899,277.58	321,194,241.45	15,294,963.87	5.0%



B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	157,751,150.85	218,201,578.61	60,450,427.76	38%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	4,476,109.04	2,000,000.00	- 2,476,109.04	-55%
			-	
II. Gasto Etiquetado	25,819,150.20	-	- 25,819,150.20	-100.0%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	25,819,150.20	-	- 25,819,150.20	-100.0%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	
III. Total del Gasto en Servicios Personales	493,945,687.67	541,395,820.06	47,450,132.39	9.6%

* Información del Capítulo 1000 Servicios Personales de acuerdo a la Clasificación por Objeto del Gasto emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

e) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	336,894,204.24
Remuneraciones Adicionales y Especiales	93,390,947.69
Seguridad Social	45,900,000.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	43,679,728.22
Pago De Estímulos a Servidores Públicos	6,422,892.70
TOTAL	\$ 526,287,772.85

f) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$ 3,702,202.39
TOTAL	\$ 3,702,202.39



-ANEXO 3 -

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN
APROBADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE

1



ATENCIÓN EFICAZ:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Modernización del Servicio de Atención Ciudadana	1.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de áreas modernizadas respecto del total de áreas identificadas (Estratégico) ✓ Porcentaje de solicitudes ciudadanas canalizadas respecto del total de solicitudes recibidas (Gestión) ✓ Días promedio de respuesta en solicitudes de Atención Ciudadana
Desarrollo Humano y Social	1.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promedio de ciudadanos beneficiados con Programas que fomentan el desarrollo humano y social por colonias intervenidas (Estratégico) ✓ Porcentaje de colonias intervenidas con infraestructura respecto del total de colonias detectadas para incidir en su desarrollo y rescate (Gestión) ✓ Porcentaje de ciudadanos beneficiados con Programas que fomentan el desarrollo social respecto del total de ciudadanos del municipio (Gestión) ✓ Porcentaje de empleados municipales capacitados en equidad de género respecto del total de empleados del municipio (Gestión)
Alcalde en tu calle	1.3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de colonias beneficiadas por la estrategia "Alcalde en tu calle" respecto del total colonias en el municipio ✓ Porcentaje de solicitudes ciudadanas atendidas en las Delegaciones respecto del total solicitudes recibidas en el Municipio



2



ESPACIOS Y COLONIAS SEGURAS:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Prevención y participación social transversal	2.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de colonias intervenidas con prevención transversal respecto del total de colonias con mayor incidencia delictiva ✓ Variación porcentual de delitos acontecidos en el territorio municipal mismo mes año actual respecto mismo mes año anterior ✓ Policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes
Colonias y Espacios públicos dignos y funcionales	2.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Promedio de intervenciones que transformen las colonias en espacios públicos funcionales por colonia ✓ Porcentaje de metros cuadrados de espacios públicos funcionales respecto del total de metros cuadrados de espacios públicos ✓ Calificación promedio que otorgan los ciudadanos de Corregidora a los servicios públicos seleccionados brindados por el gobierno Municipal

3



DESARROLLO ECONÓMICO:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Inversión y programas para el desarrollo económico.	3.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Monto de inversión destinado a la iniciativa privada ✓ Porcentaje de recursos gestionados con respecto al total del presupuesto municipal ✓ Sumatoria semestral de empleos generados en el municipio
Corredor turístico	3.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Variación porcentual de turistas en el municipio de Corregidora mismo semestre año actual respecto al mismo semestre año anterior ✓ Sumatoria de nuevos atractivos turísticos tangibles e intangibles con los que cuenta el municipio de Corregidora. ✓ Sumatoria semestral de campañas de difusión para posicionar a Corregidora como un destino turístico
Bases para impulsar la Movilidad	3.3	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la Movilidad respecto del total programadas ✓ Sumatoria de obras de ampliación de cobertura para la movilidad multifuncional (peatonal, bicicleta, automóvil, transporte público) ✓ Porcentaje de trámites municipales alineados con los planes parciales de desarrollo respecto del total realizados



DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Ordenamiento y regulación de desarrollos inmobiliarios	3.4	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de desarrollos inmobiliarios aprobados respecto del total solicitados ✓ Porcentaje de normas vigentes y actualizadas para un desarrollo urbano controlado respecto del total detectadas a actualizar

4



GOBIERNO INTEGRO, TRANSPARENTE Y EFICIENTE:

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Gobierno Íntegro y transparente	4.1	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Porcentaje de dependencias municipales que cumplen en tiempo y forma con la remisión de información pública obligatoria para su publicación en la página web del gobierno municipal respecto del total de dependencias municipales ✓ Porcentaje de sanciones aplicadas a funcionarios públicos del municipio respecto del total de funcionarios públicos vigentes en el Ayuntamiento ✓ Porcentaje de etapas concluidas en el Programa de Control Interno respecto del total programadas ✓ Sumatoria semestral de capacitaciones, talleres y cursos brindados a los empleados municipales ✓ Porcentaje de reglamentos municipales adecuados a la normatividad vigente respecto del total de reglamentos vigentes. ✓ Promedio de días de respuesta en solicitudes personales de información ciudadana
Gobierno Fortalecido y Eficiente	4.2	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Autonomía financiera ✓ Pagos del contribuyente por Internet respecto ingresos propios

*Actualmente se está trabajando en el diseño de indicadores de desempeño que den seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo con la incorporación de enfoques transversales para evitar que surjan brechas o rezagos en la sociedad. Esta forma de diseñar política pública busca garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género.



-ANEXO 4-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño

En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto a del Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base a lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada. Orientada a buscar el beneficio del Municipio. Para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada la página del Municipio, en los siguientes apartados:

- **Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:**
<http://www.corregidora.gob.mx/portal/transparencia/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion/art-66-fraccion-4/>
- **Comparativo de Indicadores de Evaluación 2016-2017:**
[http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal Fiscal/V/Comparativo de evaluaciones 2016 2017.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal%20Fiscal/V/Comparativo%20de%20evaluaciones%202016%202017.pdf)
- **Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2016:**
[http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal Fiscal/V/Reporte anual de avance de indicadores 2016.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Protal%20Fiscal/V/Reporte%20anual%20de%20avance%20de%20indicadores%202016.pdf)
- **Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2017:**
[http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema de Evaluacion de Desempeno.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2015-2018/Transparencia/art66/XXX/2017/Sistema%20de%20Evaluacion%20de%20Desempeno.pdf)
- **Informe Anual del Sistema de Evaluación del Desempeño 2018:**
[http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal Fiscal/V/Informe Anual 2018.pdf](http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal%20Fiscal/V/Informe%20Anual%202018.pdf)

El siguiente apartado presenta un reporte de las actividades que la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño durante 2019, orientado principalmente a fortalecer el Sistema de Evaluación del Desempeño y a desarrollar acciones para complementar la construcción del presupuesto de egresos 2020 y consolidar el presupuesto basado en resultados.

En lo que respecta al fortalecimiento del SED, el trabajo realizado se encaminó a completar aquellas acciones identificadas para la implementación total del SED. Cabe mencionar que, al inicio de la actual administración, el SED se recibió con un avance del 23.52% en su implementación tal como se muestra a continuación:



Durante 2019 las actividades de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño se han clasificado en cuatro rubros primordiales:



1. Estructura del SED: Cabe destacar que se trabajó en el diseño de los indicadores de desempeño que dieran seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se definieron los medios de verificación y supuestos para cada indicador, se consolidó el Formato de Medio de Verificación y se realizaron auditorías para corroborar la información reportada en las variables de los indicadores.
2. Capacitación: Se llevaron a cabo Capacitaciones para el diseño de medios de verificación y supuestos de los indicadores de desempeño, planeación estratégica para elaborar Plan Táctico en áreas prioritarias de la administración, vinculación del Plan Municipal de Desarrollo y Planeación Estratégica 2020.
3. Proyectos Especiales: Seguimiento de Sistema de viabilidad financiera por medio del monitoreo de indicadores, Reporteo de indicadores SINDES, estructura de proyectos en las Secretarías por medio de la Gestión para Resultados.
4. Reportes: Elaboración y publicación de Informe Anual del SED 2018, Programa Anual de Evaluación 2019, reporte de indicadores de Presupuesto basado en resultados mensuales.

Al término del año 2019, nos es grato comunicar que el SED se encuentra en un 94.11% de avance en su implementación.



-ANEXO 5-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

Analítico de Plazas

1. Tabulador de Dieta de Personal Electo 2020

Puesto	Plazas por nivel	Dieta bruta mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	109,710.80
SINDICO	2	88,622.81
REGIDOR	11	88,622.81
TOTAL	14	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas, reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración, del Municipio de Corregidora, Querétaro.

2. Tabulador de Sueldos Personal de Base 2020

Puesto	Plazas por nivel	Sueldo bruto mensual	
		Desde	Hasta
ALBAÑIL	4	7,167.89	10,596.43
AUXILIAR DE AREAS VERDES	55	6,820.44	9,693.50
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	8,176.50	9,142.67
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5	7,722.45	8,909.69
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	4	6,820.44	7,722.45
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	32	6,898.69	9,792.55
AUXILIAR DE LIMPIEZA	47	6,820.44	9,227.44
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	2	9,773.61	9,906.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	25	6,820.44	9,794.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	66	6,820.44	10,495.83
AUXILIAR DE MATANZA	24	7,156.71	9,329.28
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	1	9,178.07	9,178.07
AUXILIAR DE PANTEON	8	7,003.64	9,142.67
AYUDANTE GENERAL	14	6,820.44	11,669.21
CADENERO	3	10,388.09	10,388.09
CHOFER	64	8,191.61	13,603.63
ELECTRICISTA	7	9,142.67	13,205.25
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	12,723.05	12,723.05
OPERADOR DE BASCULA	3	8,071.76	9,066.11
VELADOR	14	6,820.44	9,142.67
TOTAL	382		

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.



3. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2020.

Grado	Plazas por nivel	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
		Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	1	46,474.11					
SUBOFICIAL	2	34,663.12					
POLICIA PRIMERO	8	28,885.22					
POLICIA SEGUNDO	26	23,835.22					
POLICIA TERCERO	90	19,677.32		20,661.28		21,694.35	
POLICIA	376	16,175.50		16,984.20		17,833.41	
TOTAL	503						

* Incluye la nueva generación de personal operativo de Seguridad Pública.

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

4. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2020.

Nivel	Plazas por nivel	Sueldo bruto mensual	
		Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	15	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TÉCNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	80	20,928.94	81,081.90
JEFE DE DEPARTAMENTO, JEFE DE UNIDAD A O EQUIVALENTE	83	15,490.85	43,274.40
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	31	21,163.99	30,344.40
JEFE DE ÁREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	23	13,636.38	24,642.52
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GENERAL, SUPERVISOR DE OBRA O EQUIVALENTE	149	10,481.75	23,933.96
TÉCNICO, DISEÑADOR, FOTÓGRAFO O EQUIVALENTE	10	11,513.96	18,087.04
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	16	7,364.44	15,574.66
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	40	11,122.73	13,260.83
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	9	6,625.45	12,102.67
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	174	3,731.28	14,494.41
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	26	6,055.99	11,557.74
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	10	1,545.67	9,444.48
PERSONAL DE AYUDANTÍA Y PROTOCOLO	5	19,012.00	34,266.90
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	7	18,062.10	28,058.40
ASISTENTE GENERAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	34	9,832.50	17,431.42
TOTAL	712		

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base a los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

-ANEXO 6-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**



EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.

INTRODUCCIÓN

La Gestión para Resultados pone énfasis en los resultados alcanzados en el ejercicio de los recursos, vincula la planeación, programación, presupuestación y seguimiento, además, usa la información para la toma de decisiones y rendición de cuentas.

En el municipio de Corregidora por medio de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) de la Secretaría de Tesorería y Finanzas se brinda seguimiento a la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base a los indicadores de desempeño y por medio de la valoración objetiva del desempeño de los programas y las políticas públicas.

El presente informe permite conocer los avances y resultados logrados por el gobierno municipal en el periodo de ejecución de enero a septiembre del ejercicio fiscal 2018 con base al cierre del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2015-2018. Se mostrará el análisis bajo dos pilares de la administración que permiten evaluar resultados sobre el ejercicio del recurso y el desempeño de cada dependencia del Municipio de Corregidora:

Gráfico 1. Rubros de evaluación



La evaluación mide los resultados a través de la operación de los programas, generando información sobre el avance en las metas de los indicadores de desempeño y el ejercicio del recurso asignado a los programas presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo (PMD). Adicionalmente, los resultados retroalimentan el proceso en la toma de decisiones, con respecto al diseño de programas, medición del desempeño e impactos y la detección de áreas susceptibles de mejora, como la asignación y reasignación del gasto, y ajustes en la operatividad de los programas.

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

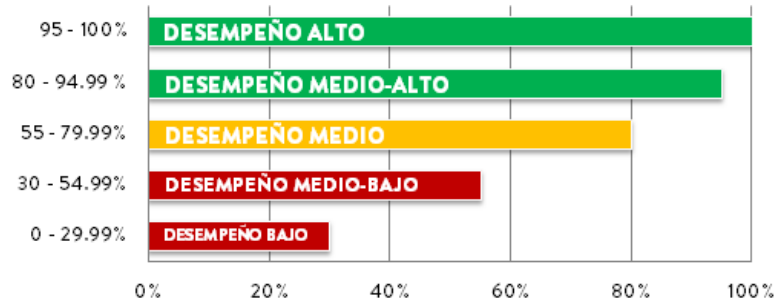
Para dar seguimiento, realizar la evaluación adecuada y contar con elementos para la toma de decisiones, a continuación, se presentan los parámetros de semaforización que identifican si el cumplimiento fue el adecuado o esperado:



CRITERIOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO

El avance presupuestario mide el avance en el ejercicio del recurso asignado a una o varias actividades contenidas en un programa presupuestario. Dicho avance es importante ya que permite evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación) contra la ejecución real del mismo. Con base en el porcentaje ejercido del recurso se asigna el nivel de desempeño correspondiente.

Gráfico 2. Criterios de semaforización presupuestaria



CRITERIOS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO

El avance del desempeño es una herramienta utilizada sistemáticamente para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias, sin embargo, dicho proceso no determina los montos de recursos asignados a los programas.

Por medio de los parámetros de semaforización se indica cuando el comportamiento del indicador es:

Gráfico 3. Parámetros de semaforización



A continuación, se muestran los criterios de semaforización para el avance del desempeño:

Gráfico 4. Criterios de semaforización del desempeño



El avance presupuestario y desempeño que se presenta a continuación, es con base a los resultados obtenidos al cierre del ejercicio fiscal 2018, relacionados al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018. Es preciso señalar que, los resultados que corresponden al ejercicio fiscal 2019, serán publicados dentro del periodo establecido para ello en la normatividad aplicable, en el Informe Anual del Sistema



de Evaluación del Desempeño 2019, con la vinculación respectiva a los Ejes y Programas Presupuestarios del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

AVANCE PRESUPUESTARIO GENERAL

El presupuesto de egresos está compuesto en cinco ejes rectores y éstos se dividen en 24 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realizó en beneficio del ciudadano. Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto son “transversales”, ya que más de una Dependencia del municipio participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre las dependencias para cumplir los objetivos de los Pp.

El análisis de avance de presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones tomando en cuenta el presupuesto ejercido contra el monto total del presupuesto programado. A continuación, se muestra los resultados del avance presupuestario por eje del PMD:

Tabla 1: Ejecución del presupuesto por eje rector del PMD

EJES	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EFICACIA	ESTATUS DE DESEMPEÑO
1. Seguridad para Todos	247.2	307.4	80.4%	✓
2. Calidad de Vida	103.0	111.9	92.0%	✓
3. Empleo y Bienestar Económico	17.5	21.7	80.8%	✓
4. Infraestructura Urbana de Calidad Y Movilidad	221.8	339.3	65.4%	!
5. Gobierno Eficiente, Honesto y Transparente	163.6	248.7	65.8%	!
TOTAL	753.1	1029.0	73.2%	!

Como puede observarse el nivel de eficacia en la ejecución respecto a la programación del recurso de un 73.2% representando un estatus de desempeño medio.

AVANCE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En la siguiente tabla se muestra un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel programa presupuestario, con el objetivo de realizar un análisis más específico del comportamiento del recurso:

Tabla 2: Ejecución del presupuesto por Pp

PP	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EFICACIA	ESTATUS DE DESEMPEÑO
1.1	201.9	251.8	80.2%	✓
1.2	7.0	8.7	80.0%	✓
1.3	30.0	34.6	86.6%	✓
1.4	8.4	12.3	68.2%	!



TOTAL EJE 1	247.2	307.4	80.4%	✓
2.1	50.0	52.9	94.4%	✓
2.2	33.5	36.7	91.3%	✓
2.3	3.4	3.4	99.9%	✓
2.4	3.5	4.1	87.3%	✓
2.5	2.2	2.6	83.5%	✓
2.6	10.4	12.2	84.6%	✓
TOTAL EJE 2	103.0	111.9	92.0%	✓
3.1	3.5	4.2	83.0%	✓
3.2	2.6	3.3	78.8%	⚠
3.3	2.9	4.2	68.1%	⚠
3.4	5.4	6.4	84.4%	✓
3.5	3.2	3.6	89.0%	✓
TOTAL EJE 3	17.5	21.7	80.8%	✓
4.1	99.2	164.5	60.3%	⚠
4.2	10.2	13.4	76.2%	⚠
4.3	18.0	22.0	81.8%	✓
4.4	94.4	139.3	67.7%	⚠
TOTAL EJE 4	221.8	339.3	65.4%	⚠
5.1	79.6	118.9	67.0%	⚠
5.2	1.6	2.0	81.2%	✓
5.3	30.5	36.2	84.1%	✓
5.4	10.2	12.6	80.4%	✓
5.5	41.7	78.9	52.9%	✗
TOTAL EJE 5	163.6	248.7	65.8%	⚠
TOTAL	753.1	1029.0	73.2%	⚠

Fuente: Base Presupuestal 2018

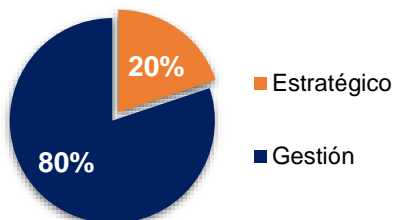
Cifras en MDP

Con base a los resultados obtenidos dieciséis (16) programas presupuestarios presentan un desempeño presupuestario medio-ato, representando un 66.7%, siete (7) presentan un desempeño medio, representa el 29.2% y finalmente el Pp 5.5 obtuvo como resultado un desempeño medio-bajo. A nivel global se muestra una efectividad y eficiencia media en la ejecución del recurso.

AVANCE DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas en los indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por eje, dicho análisis fue realizado a 307 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

Gráfico 5: Balance de la Tipología de Indicadores



De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES) un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el **10%** de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, **246** son de gestión, mientras que 61 se denominan estratégicos. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el **19.9%** de los indicadores son estratégicos.



ANÁLISIS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO POR EJE

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman, el Municipio de Corregidora se encuentra en un 86% de cumplimiento en desempeño operativo.

Tabla 3. Comparativos de indicadores de desempeño 2018 vs 2017

AÑO	INDICADORES EVALUADOS	INDICADORES QUE CUMPLIERON CON LA META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS
2018	307	265	86%	✓
2017	386	355	92%	✓

Se obtuvo una disminución en el porcentaje en comparación del ejercicio fiscal pasado, consideramos que esto se debe al comportamiento atípico del año, donde la veda electoral ocasionó que diversas actividades se detuvieran.

EJE 1: SEGURIDAD PARA TODOS

El eje 1 tiene como objetivo salvaguardar la seguridad pública, la integridad física y el patrimonio de las personas, así como hacer respetar sus derechos, preservar sus libertades y propiciar un ambiente donde imperen el orden y la paz pública.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

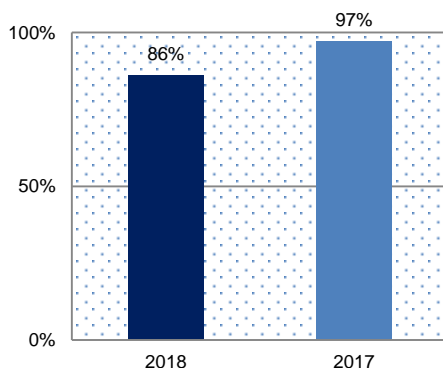
El eje 1 contiene cuatro programas presupuestarios, los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 4. Avance de desempeño Eje 1

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
1.1	Seguridad Pública a tu Alcance	19	17	89%	✓
1.2	Respeto a los Derechos Humanos	11	10	91%	✓
1.3	Normatividad	14	11	79%	⚠
1.4	Protección Civil	12	10	83%	✓
TOTAL		56	48	86%	✓



Gráfico 6: Nivel de Cumplimiento Anual



El eje 1 durante el ejercicio fiscal 2018, muestra un nivel de cumplimiento del 86%, de 56 indicadores que fueron definidos para medir el cumplimiento de las actividades del PMD, 48 indicadores lograron las metas y objetivos programados. Esto representa un decremento de 11 puntos porcentuales en comparación con la evaluación 2017.

EJE 2: CALIDAD DE VIDA

El eje 2 tiene como objetivo reducir las condiciones existentes de inequidad social a través de la formulación e implementación de políticas viables que ayuden a disminuir la pobreza y la desigualdad que padece un sector importante de la población.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

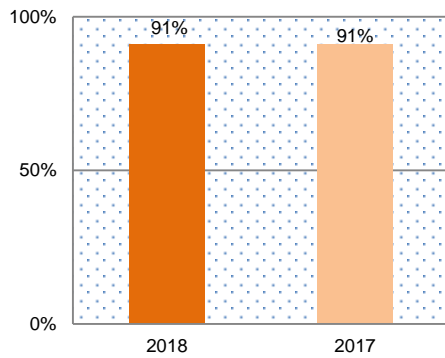
El eje 2 contiene seis programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 5: Avance de desempeño Eje 2

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
2.1	Desarrollo Humano	35	31	89%	✓
2.2	Educación y Cultura	12	11	92%	✓
2.3	Promoción de las tradiciones	7	6	86%	✓
2.4	Salud y Asistencia Social	10	9	90%	✓
2.5	Jóvenes en Nuestro Municipio	9	9	100%	✓
2.6	Deporte y Recreación	7	7	100%	✓
TOTAL		80	73	91%	✓



Gráfico 7: Nivel de Cumplimiento Anual



El eje 2 presenta un nivel de cumplimiento del 91%, porcentaje que se mantuvo en comparación del ejercicio fiscal pasado. De 81 indicadores que fueron diseñados para evaluar el eje, sólo 74 lograron cumplir con los objetivos establecidos, realizando actividades que permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del municipio.

EJE 3: EMPLEO Y BIENESTAR ECONÓMICO

El eje 3 tiene como objetivo propiciar el crecimiento económico con base en la modernización de los sectores productivos y de las actividades económicas del municipio propiciando el desarrollo económico y social de todos los habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

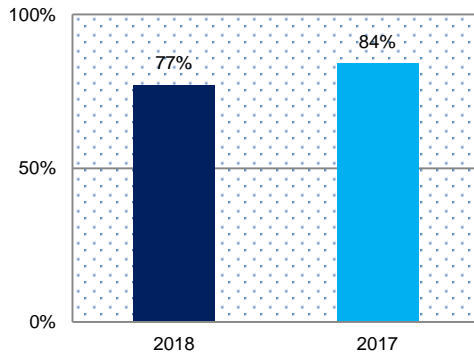
El eje 3 contiene cinco programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 6. Avance de desempeño Eje 3

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
3.1	Desarrollo Económico	24	18	75%	⚠️
3.2	Generación de Empleos	10	7	70%	⚠️
3.3	Turismo	12	9	75%	⚠️
3.4	Medio Ambiente	11	9	82%	✅
3.5	Desarrollo Agropecuario y Rural	5	4	80%	✅
TOTAL		62	47	76%	⚠️



Gráfico 8: Nivel de Cumplimiento Anual



El eje 3 presenta un nivel de cumplimiento del 77%, porcentaje que presenta una disminución de siete puntos porcentuales. De 61 indicadores que fueron diseñados para evaluar el eje, sólo 47 lograron cumplir con los objetivos establecidos.

EJE 4: INFRAESTRUCTURA URBANA DE CALIDAD Y MOVILIDAD

El eje 4 tiene como objetivo establecer criterios e instrumentos para controlar la expansión territorial de Corregidora, maximizando el aprovechamiento del territorio y dotando a la mayor cantidad de habitantes con servicios públicos cercanos y de calidad.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

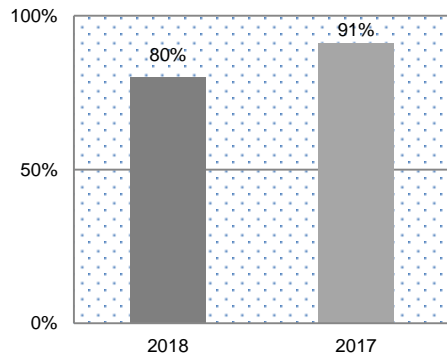
El eje 4 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 7. Avance de desempeño Eje 4

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
4.1	Urbanización	11	10	91%	✓
4.2	Mantenimiento y Desarrollo Urbano	6	2	33%	✗
4.3	Planeación para la Modernización Urbana	2	2	100%	✓
4.4	Servicios Públicos Cercanos	11	10	91%	✓
TOTAL		30	24	80%	✓



Gráfico 9: Nivel de Cumplimiento Anual



De manera general el eje 4 presenta un porcentaje de cumplimiento del 80%, en comparación con el ejercicio fiscal pasado hubo una disminución en el cumplimiento de los actividades y objetivos planteados, de treinta indicadores diseñados para medir el eje sólo veinticuatro lograron cumplir las metas programadas.

EJE 5. GOBIERNO EFICIENTE, HONESTO Y TRANSPARENTE

El eje 5 tiene como objetivo promover una administración cercana la cual construya una relación positiva y constructiva entre una sociedad exigente pero participativa y un gobierno sólido con instituciones y marcos legales claros y respetados.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

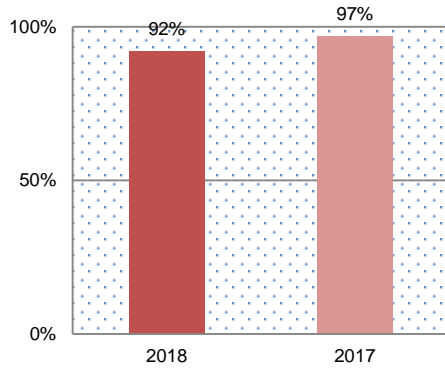
El eje 5 contiene cinco programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 8. Avance de desempeño Eje 5

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	NÚMERO DE INDICADORES	CUMPLIDOS	PORCENTAJE	ESTATUS
5.1	Gobierno Eficiente	16	15	94%	✓
5.2	Participación Ciudadana	6	6	100%	✓
5.3	Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas	19	18	95%	✓
5.4	Desarrollo Digital	7	7	100%	✓
5.5	Gestión de Recursos con Eficiencia	31	27	87%	✓
TOTAL		79	73	92%	✓



Gráfico 10: Nivel de Cumplimiento Anual



El eje 5 presenta un nivel de cumplimiento del 97%, se tomaron en cuenta 79 indicadores de los cuales 73 cumplieron con la meta establecida.¹¹

¹¹ DOCUMENTO COMPLETO. INFORME ANUAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO 2018 en http://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2018-2021/Portal_Fiscal/V/Informe_Anual_2018.pdf



-ANEXO 7-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Dieta de Personal Electo 2020**

Puesto	Dieta bruta mensual
PRESIDENTE MUNICIPAL	109,710.80
SINDICO	88,622.81
REGIDOR	88,622.81

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas:

1. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.
2. Se tiene determinado un sueldo único por cargo, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Base 2020**

Puesto	Sueldo bruto mensual	
	Desde	Hasta
ALBAÑIL	7,167.89	10,596.43
AUXILIAR DE AREAS VERDES	6,820.44	9,693.50
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	8,176.50	9,142.67
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	7,722.45	8,909.69
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	6,820.44	7,722.45
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	6,898.69	9,792.55
AUXILIAR DE LIMPIEZA	6,820.44	9,227.44
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	9,773.61	9,906.40
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	6,820.44	9,794.72
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	6,820.44	10,495.83
AUXILIAR DE MATANZA	7,156.71	9,329.28
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	9,178.07	9,178.07
AUXILIAR DE PANTEON	7,003.64	9,142.67
AYUDANTE GENERAL	6,820.44	11,669.21
CADENERO	10,388.09	10,388.09
CHOFER	8,191.61	13,603.63
ELECTRICISTA	9,142.67	13,205.25
MECANICO AUTOMOTRIZ	12,723.05	12,723.05
OPERADOR DE BASCULA	8,071.76	9,066.11
VELADOR	6,820.44	9,142.67



Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.
 Prima vacacional: 18 días anual.
 Días 31: 7 días anual.

Notas:

1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para el personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

**Municipio de Corregidora
 Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2020**

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	46,474.11					
SUBOFICIAL	34,663.12					
POLICIA PRIMERO	28,885.22					
POLICIA SEGUNDO	23,835.22					
POLICIA TERCERO	19,677.32		20,661.28		21,694.35	
POLICIA	16,175.50		16,984.20		17,833.41	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.
 Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.
 Prima vacacional: 18 días anual.
 Días 31: 7 días anual.
 Despensa: \$2,000.00 mensual.

Notas:

1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal.



Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2020

Nivel	Sueldo bruto mensual	
	Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	20,928.94	81,081.90
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A O EQUIVALENTE	15,490.85	43,274.40
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	21,163.99	30,344.40
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	13,636.38	24,642.52
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	10,481.75	23,933.96
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	11,513.96	18,087.04
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	7,364.44	15,574.66
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	11,122.73	13,260.83
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	6,625.45	12,102.67
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	3,731.28	14,494.41
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	6,055.99	11,557.74
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	1,545.67	9,444.48
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	19,012.00	34,266.90
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	18,062.10	28,058.40
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	9,832.50	17,431.42

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas:

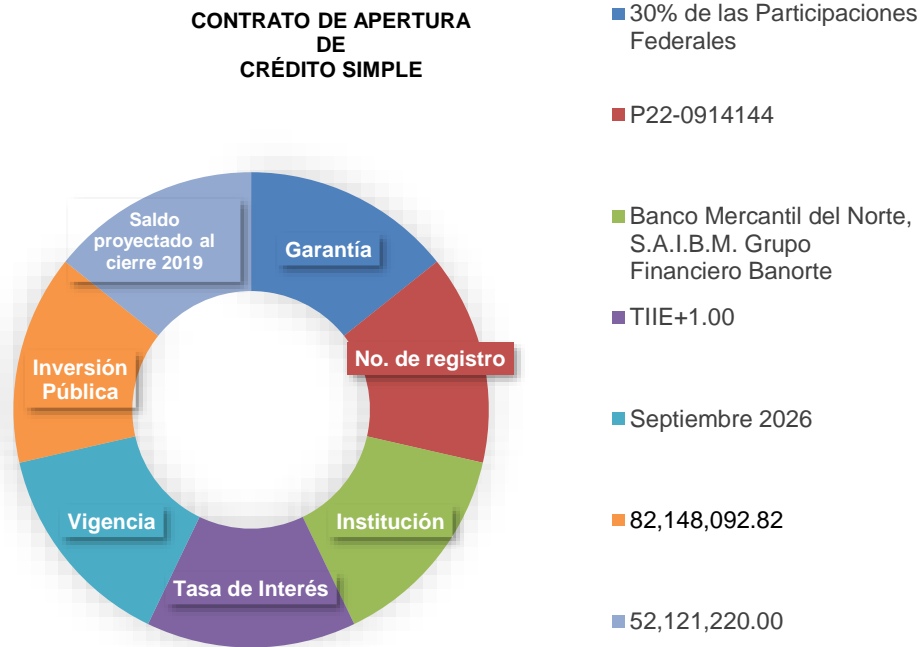
1. Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.
2. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.
3. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.



-ANEXO 8-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA

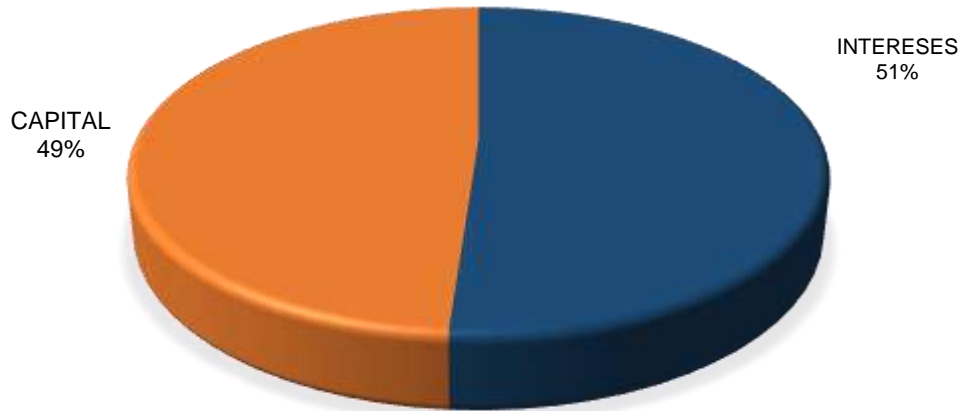


- Monto aplicado en inversión pública al cierre de octubre de 2019
- Endeudamiento neto proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2019

Nota: El monto del empréstito autorizado a través del decreto promulgado el 10 de marzo de 2014 por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de \$86,000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)



PRESUPUESTO DEUDA PÚBLICA 2020



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$ 7,818,180.00
INTERESES	\$8,181,820.00
TOTAL	\$16,000,000.00



-ANEXO 9-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES 2019

Municipio de Corregidora, Querétaro
Balance Presupuestario - LDF
Del 1 de Enero al 30 de Septiembre de 2019
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	1,215,839,336	1,148,337,193	1,148,318,453
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,097,403,916	975,298,222	975,279,481
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	118,435,420	173,038,971	173,038,971
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	1,208,021,156	855,644,323	791,216,827
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,097,403,916	757,013,747	709,236,692
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	110,617,240	98,630,576	81,980,135
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		197,962,499	177,248,839
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		197,863,122	177,149,462
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		99,377	99,377
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	7,818,180	490,655,369	534,350,465
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	7,818,180	490,655,369	534,350,465
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	7,818,180	292,692,870	357,101,625

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	7,181,820	3,890,179	3,890,179
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	7,181,820	3,890,179	3,890,179
IV. Balance Primario (IV = III + E)	15,000,000	296,583,049	360,991,804



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	7,818,180	5,863,635	5,863,635
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	7,818,180	5,863,635	5,863,635
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	-7,818,180	-5,863,635	-5,863,635

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,097,403,916	975,298,222	975,279,481
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,097,403,916	757,013,747	709,236,692
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		197,863,122	177,149,462
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	0	416,147,597	443,192,251
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0	416,147,597	443,192,251



Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	118,435,420	173,038,971	173,038,971
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-7,818,180	-5,863,635	-5,863,635
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	7,818,180	5,863,635	5,863,635
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	110,617,240	98,630,576	81,980,135
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		99,377	99,377
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	68,644,137	85,294,578
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	7,818,180	74,507,772	91,158,213

ATENTAMENTE:
COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA.

LIC. ROBERTO SOSA PICHARDO.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES.

LIC. EDUARDO RAFAEL MONTOYA
BOLAÑOS
REGIDOR INTEGRANTE

ARQ. RICARDO ASTUDILLO SUÁREZ
REGIDOR INTEGRANTE

LIC. ALMA IDALIA SÁNCHEZ PEDRAZA
REGIDORA INTEGRANTE

LIC. CARLOS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
SÍNDICO INTEGRANTE